

-.DECRETO Nº 169/2024.-

VISTO: El pedido de un subsidio no reintegrable emitido por Directora Interina del C.E.F.A. Sra. Lorena S. Genero al Sr. Intendente Germán H. Baldo, y;

CONSIDERANDO: Que el día 04 de Octubre del corriente se llevará a cabo el 2º Congreso de estudiantes de primaria “SALUD MENTAL ES UN TEMA DE TODOS”.

Que la participación de los alumnos conlleva a varios gastos para los alumnos, entre ellos la comida de los mismos.

Que es decisión del D.E.M. colaborar para que los estudiantes puedan asistir a dicho congreso, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de **\$70.000,00** (PESOS SETENTA MIL C/00/100) a la Directora interina del C.E.F.A., según lo detallado en el considerando precedente.--

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subs. a Instituc. locales*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 03 de Septiembre de 2024.-.-.-